Anexo: Autoevaluación del cumplimiento del principio de "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO" al medio ambiente (DNSH)

Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) en el marco de la Reprogramación RESTORE del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana.

El presente anexo forma parte del "Informe de reprogramación. FEDER 2021-2027" que acompaña la Decisión de Ejecución de la Comisión de 24.9.2025 que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9729 por la que se aprueba el programa «Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunitat Valenciana en España y se ha elaborado de acuerdo con las observaciones contenidas en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico incluido en la Evaluación Ambiental de la 2ª Modificación del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027.

OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2.E/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.10

Según lo indicado en el documento "Informe de Reprogramación RESTORE. Versión: 3.1. Fecha: 03 de septiembre de 2025":

En base al apartado 1 ter del artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los recursos destinados al objetivo específico 2.10 "Apoyo a inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural que ocurra entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025", se han programado en una nueva prioridad específica P2.E.

Se añade el siguiente texto en el programa FEDER 2127 CV a la vista del Reglamento RESTORE:

"La magnitud de los daños sufridos y el impacto en la actividad económica requiere una respuesta inmediata y eficaz para garantizar la recuperación y la resiliencia de la región. En este contexto, las acciones incluidas en este objetivo específico, en base al Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relacionadas con el apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE) como consecuencia de la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024, implican reasignar recursos, simplificar procedimientos y acelerar la implementación de proyectos destinados a la restauración de infraestructuras críticas, apoyo a la recuperación económica, medidas de prevención y adaptación y protección del medio ambiente.

...

Las acciones están fundamentadas en el principio de "reconstruir mejor", y orientadas a las fases de prevención, recuperación, rehabilitación y reconstrucción tras la catástrofe.

Tras la minoración de acciones existentes en el Programa FEDER CV 21-27 y con objeto de incluir acciones para la reconstrucción y recuperación de las áreas afectadas y mitigar las consecuencias socioeconómicas que ha tenido la DANA, se recogen, a continuación, las acciones RESTORE del objetivo 2.10:

- *Reforma, reparación y rehabilitación de infraestructuras públicas (como por ejemplo sanitarias, educativas, viarias, etc), medioambiente (por ejemplo, ecosistemas forestales) y equipamientos afectados por la DANA en los centros educativos, sanitarios o de centros sociales multifuncionales con diferentes grupos de beneficiarios, que permitan continuar con la actividad normal de estos centros tras la pérdida sufrida.*

- *Ayudas para Pymes para inversiones de activación y reactivación para paliar los daños ocasionados por la DANA.*

- *Actuaciones para mejorar la resiliencia y la prevención y adaptación al cambio climático. Se contemplan en estas actuaciones, entre otras, mejora de la red de emergencias de la Comunitat Valenciana con objeto de crear un sistema de alertas frente a posibles catástrofes.*

La selección de proyectos y el cumplimiento del alcance RESTORE, en base al Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relacionadas con el apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE), recae en el Organismo Intermedio, que los evaluará con arreglo los criterios de selección aprobados por el comité de seguimiento, de conformidad con los principios de gestión compartida."

Estas 3 acciones comprenden las siguientes dentro de la reprogramación RESTORE:

- Reforma, reparación y rehabilitación de infraestructuras públicas (como por ejemplo sanitarias, educativas, viarias, etc), medioambiente (por ejemplo, ecosistemas forestales) y equipamientos afectados por la DANA en los centros educativos, sanitarios o de centros sociales multifuncionales con diferentes grupos de beneficiarios, que permitan continuar con la actividad normal de estos centros tras la pérdida sufrida.

    1. Reparación, reconstrucción y equipamiento en centros educativos afectados por DANA.
    2. Equipamiento y mobiliario en Hospitales y Centros de Salud de las zonas afectadas por la DANA.
    3. Reforma y adaptación de instalaciones críticas y estratégicas en Centros Sanitarios que se vieron afectados por la DANA.
    4. Reforma, construcción y adaptación de Infraestructuras sanitarias vulnerables.
    5. Acciones de reparación de infraestructuras públicas: carreteras, viaductos y puentes de titularidad autonómica.
    6. Reparación infraestructuras agrarias en Provincia de Valencia.
    7. Presas afectadas.
    8. Infraestructuras de regadíos dañadas.
    9. Actuaciones para paliar los daños causados por la DANA en los ecosistemas forestales.
    10. Reposición y reparación de las instalaciones de seguridad ferroviaria y las instalaciones de protección automática de trenes en tramos afectados.
    11. Restauración de vías.
    12. Rehabilitación estaciones.
    13. Reparación de Instalaciones portuarias afectadas y restitución de calados.
    14. Reforma y rehabilitación de centros sociales dañados.

- Ayudas para Pymes para inversiones de activación y reactivación para paliar los daños ocasionados por la DANA.
    15. Ayudas dirigidas a apoyar las inversiones de recuperación y reactivación.

- Actuaciones para mejorar la resiliencia y la prevención y adaptación al cambio climático. Se contemplan en estas actuaciones, entre otras, mejora de la red de emergencias de la Comunitat Valenciana con objeto de crear un sistema de alertas frente a posibles catástrofes.
    16. Reparación de cauces en entornos urbanos.
    17. Mejora de la red de emergencias de la Comunitat Valenciana.
    18. Mejoras en la Red Valenciana de comunicaciones FGV.
    19. Creación de un nuevo centro de datos (CPD).

Por lo tanto, se deberá evaluar la conformidad con el principio DNSH de las siguientes:

1. Reparación, reconstrucción y equipamiento en centros educativos afectados por la DANA

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
122	Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria	0	0
058*	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción 4.2.1. "Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[1]

*Se introduce el ámbito de intervención 58 para dar cumplimiento a los requerimientos del Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).

[1] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027, en la Comunitat Valenciana

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	La actividad apoyada por la medida contribuirá con este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los requisitos introducidos por el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE). Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombra...
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo		X	Esta medida contribuirá directamente a este objetivo al tratarse de reconstrucciones, reparaciones y equipamientos que procuran mejora respecto a la situación inicial de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva.

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: I) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o II) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua. Los edificios se ubicarán en todo caso en suelos urbanos, con dotación de aguas en el correspondiente instrumento urbanístico y con todos los servicios urbanísticos ejecutados y en funcionamiento, por lo que queda garantizada la adecuada gestión y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Los agentes encargados de la construcción seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje. Los edificios se ubicarán en todo caso en suelos urbanos, con todos los servicios urbanísticos ejecutados y en funcionamiento, por lo que queda garantizada la adecuada gestión de los residuos durante la fase de funcionamiento.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	Las actuaciones no irán en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas y del estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente.

2. Equipamiento y mobiliario en Hospitales y Centros de Salud de las zonas afectadas por la DANA.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
129	Equipos sanitarios	0	0

Esta acción es asimilable a la acción 4.5.1. "Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[2]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

[2] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027, en la Comunitat Valenciana

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	Esta acción también contempla la compra de equipamientos. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con el Reglamento 2024/1781, de 13 de junio de 2024 para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética".
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	X	La actividad apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no se incrementa la exposición y vulnerabilidad.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	Los aparatos de agua que se instalen deben estar certificados por hojas de datos del producto, una certificación de construcción o una etiqueta de producto existente en la Unión Europea. El consumo de agua especificado para las instalaciones sanitarias, cuando se instalen, excepto en el caso de las instalaciones de unidades de edificios residenciales, se atestiguará mediante hojas de datos de producto, una certificación de edificios o una etiqueta de producto existente en la Unión, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el apéndice E del anexo I del Reglamento Delegado Clima. Los edificios se ubicarán en todo caso en suelos urbanos, con dotación de aguas en el correspondiente instrumento urbanístico y con todos los servicios urbanísticos ejecutados y en funcionamiento, por lo que

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		queda garantizada la adecuada gestión y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. En relación con aquellas medidas incluidas en esta inversión referidas al equipamiento, los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con el Reglamento 2024/1781 para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. La actuación debe cumplir al menos las siguientes condiciones: - Los componentes y materiales utilizados no se encuentran en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. - Los componentes y materiales utilizados que pueden entrar en contacto con los ocupantes estarán a lo dispuesto en CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		- Los componentes y materiales utilizados deberán cumplir con la Directiva 2004/42/CE en relación a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) ocasionadas por el uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas y barnices.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

3. Reforma y adaptación de instalaciones críticas y estratégicas en Centros Sanitarios que se vieron afectados por la DANA.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
128	Infraestructuras sanitarias	0	0
058*	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a las acciones 4.2. 1. "Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos" y 4.5.1. "Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[3]

*Se introduce el ámbito de intervención 58 para dar cumplimiento a los requerimientos del Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	La actividad apoyada por la medida contribuirá con este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los requisitos introducidos por el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		

[3] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027, en la Comunitat Valenciana

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo		X	Esta medida contribuirá directamente a este objetivo al tratarse de actuaciones de reforma y adaptación que procuran mejora respecto a la situación inicial de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva.

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	Las renovaciones de edificios deben cumplir con la Directiva de Eficiencia Energética en Edificios (EPBD). La demanda de energía primaria, que determina la eficiencia energética del edificio, no superará el umbral establecido en relación con los requisitos relativos a los edificios de consumo de energía casi nulo en la normativa nacional de ejecución de la Directiva 2010/31/UE. En su caso, la eficiencia energética se certifica mediante un certificado de eficiencia energética.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: I) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o II) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión Europea. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua. Los edificios se ubicarán en todo caso en suelos urbanos, con dotación de aguas en el correspondiente instrumento urbanístico y con todos los servicios urbanísticos ejecutados y en funcionamiento, por lo que queda garantizada la adecuada gestión y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Los agentes encargados de la construcción seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje. Los edificios se ubicarán en todo caso en suelos urbanos, con todos los servicios urbanísticos ejecutados y en funcionamiento, por lo que queda garantizada la adecuada gestión de los residuos durante la fase de funcionamiento.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	Las actuaciones no irán en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas y del estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente.

4. Reforma, construcción y adaptación de infraestructuras sanitarias vulnerables.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
043	Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	40	40
058*	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a las acciones "4.2. 1. Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos" y "4.5.1. Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[4]

*Se introduce el ámbito de intervención 58 para dar cumplimiento a los requerimientos del Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).

[4] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027, en la Comunitat Valenciana

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	La actividad apoyada por la medida contribuirá con este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los requisitos introducidos por el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		X	Esta medida contribuirá directamente a este objetivo al tratarse de actividades de reforma, construcción y adaptación que procuran mejora respecto a la situación inicial de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva.

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	Los edificios de nueva construcción deberán ser edificios de consumo casi nulo (ZEB). Las renovaciones de edificios deben cumplir con la Directiva de Eficiencia Energética en Edificios (EPBD). La demanda de energía primaria, que determina la eficiencia energética del edificio que se construya, no superará el umbral establecido en relación con los requisitos relativos a los edificios de consumo de energía casi nulo en la normativa nacional de ejecución de la Directiva 2024/1275/UE. La eficiencia energética se certifica mediante un certificado de eficiencia energética. En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: I) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o II) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua. Los edificios se ubicarán en todo caso en suelos urbanos, con dotación de aguas en el correspondiente instrumento urbanístico y con todos los servicios urbanísticos ejecutados y en funcionamiento, por lo que queda garantizada la adecuada gestión y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las	X	La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales,

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Los agentes encargados de la construcción seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje. Los edificios se ubicarán en todo caso en suelos urbanos, con todos los servicios urbanísticos ejecutados y en funcionamiento, por lo que queda garantizada la adecuada gestión de los residuos durante la fase de funcionamiento.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	Las actuaciones no irán en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas y del estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente.

5. Acciones de reparación de infraestructuras públicas: carreteras, viaductos y puentes de titularidad autonómica.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
093	Otras carreteras reconstruidas o modernizadas (autopistas, nacionales, regionales o locales)	0	0

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	**SI**	**NO**	**Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos**
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva.

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	En el caso de actuaciones que impliquen la construcción de infraestructuras, les resulta de aplicación la obligación de que sean resilientes frente al cambio climático en línea con el artículo 73.2.j del Reglamento 1060/2021 de Disposiciones Comunes, que sería a su vez la forma de verificar el cumplimiento del principio DNSH para este objetivo, de acuerdo con la guía técnica de la Comisión Europea (COMMISSION NOTICE Technical guidance on the climate proofing of infrastructure in the period 2021-2027 (2021/C 373/01)).
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	X	En el caso de actuaciones que impliquen la construcción de infraestructuras, les resulta de aplicación la obligación de que sean resilientes frente al cambio climático en línea con el artículo 73.2.j del Reglamento 1060/2021 de Disposiciones Comunes, que sería a su vez la forma de verificar el cumplimiento del principio DNSH para este objetivo, de acuerdo con la guía técnica de la Comisión Europea (COMMISSION NOTICE Technical guidance on the climate proofing of infrastructure in the period 2021-2027 (2021/C 373/01)).
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: I) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o II) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. En todos los casos se analizará el cumplimiento de la Ley 21/2013 sobre evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica. En los que casos que no sea de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	Se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Las acciones serán presumiblemente de reparación de infraestructuras viarias existentes, por tanto serán actuaciones previstas o acordes con el planeamiento urbanístico vigente.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

6. Reparación infraestructuras agrarias en la Provincia de Valencia.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción "2.4.1. Proyecto Vega Renhace" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[5]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado, dada su naturaleza.

[5] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027, en la Comunitat Valenciana

Adaptación al cambio climático		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de adaptación al cambio climático. La medida «contribuye sustancialmente» a la adaptación al cambio climático, pues refiere medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos), de conformidad con el Artículo 11 subapartado b) del Reglamento de taxonomía. En consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Si la medida supone la realización de obras en general, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: - La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	- Se toman medidas para reducir el ruido, las vibraciones, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción y mantenimiento. - Se previene la contaminación del agua y el suelo y se adoptan medidas de saneamiento en caso de contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	La actuación debe cumplir al menos las siguientes condiciones: - Las actividades derivadas de la actuación se ubican o llevan a cabo cerca de áreas sensibles para la biodiversidad: significativamente, cerca de zonas húmedas, espacios naturales protegidos y espacios de Red Natural 2000. Por ello, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		artículo 5 de la Directiva de aves. Sobre la base de sus conclusiones, se han aplicado las medidas de mitigación necesarias - Los proyectos de optimización evaluarán, específicamente, si existe repercusión sobre dichos espacios derivada del incremento del volumen de agua y de su calidad cuando acontezcan eventos meteorológicos extremos. - Las actividades no pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. No se producirá ninguna conversión de hábitats específicamente sensibles a la pérdida de biodiversidad o con alto valor de conservación, ni de zonas reservadas para la restauración de esos hábitats de conformidad con la legislación nacional. - Los proyectos asociados a esta medida constituyen previsiblemente, supuestos que precisan que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente. - Se dará cumplimiento de la legislación nacional aplicable relativa a este objetivo.

7. Presas afectadas

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción "2.4.1. Proyecto Vega Renhace" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[6]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado, dada su naturaleza.

[6] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027, en la Comunitat Valenciana

Adaptación al cambio climático		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de adaptación al cambio climático. La medida «contribuye sustancialmente» a la adaptación al cambio climático, pues refiere medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos), de conformidad con el Artículo 11 subapartado b) del Reglamento de taxonomía. En consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Si la medida supone la realización de obras en general, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: - La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	- Se toman medidas para reducir el ruido, las vibraciones, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción y mantenimiento. - Se previene la contaminación del agua y el suelo y se adoptan medidas de saneamiento en caso de contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	La actuación debe cumplir al menos las siguientes condiciones: - Las actividades derivadas de la actuación se ubican o llevan a cabo cerca de áreas sensibles para la biodiversidad: significativamente, cerca de zonas húmedas, espacios naturales protegidos y espacios de Red Natural 2000. Por ello, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		artículo 5 de la Directiva de aves. Sobre la base de sus conclusiones, se han aplicado las medidas de mitigación necesarias - Los proyectos de optimización evaluarán, específicamente, si existe repercusión sobre dichos espacios derivada del incremento del volumen de agua y de su calidad cuando acontezcan eventos meteorológicos extremos. - Las actividades no pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. No se producirá ninguna conversión de hábitats específicamente sensibles a la pérdida de biodiversidad o con alto valor de conservación, ni de zonas reservadas para la restauración de esos hábitats de conformidad con la legislación nacional. - Los proyectos asociados a esta medida constituyen previsiblemente, supuestos que precisan que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente. - Se dará cumplimiento de la legislación nacional aplicable relativa a este objetivo.

8. Infraestructuras de regadíos dañadas.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción "2.4.1. Proyecto Vega Renhace" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[7]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado, dada su naturaleza.

[7] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027, en la Comunitat Valenciana

Adaptación al cambio climático		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de adaptación al cambio climático. La medida «contribuye sustancialmente» a la adaptación al cambio climático, pues refiere medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos), de conformidad con el Artículo 11 subapartado b) del Reglamento de taxonomía. En consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Si la medida supone la realización de obras en general, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: - La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	- Se toman medidas para reducir el ruido, las vibraciones, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción y mantenimiento. - Se previene la contaminación del agua y el suelo y se adoptan medidas de saneamiento en caso de contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	La actuación debe cumplir al menos las siguientes condiciones: - Las actividades derivadas de la actuación se ubican o llevan a cabo cerca de áreas sensibles para la biodiversidad: significativamente, cerca de zonas húmedas, espacios naturales protegidos y espacios de Red Natural 2000. Por ello, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		artículo 5 de la Directiva de aves. Sobre la base de sus conclusiones, se han aplicado las medidas de mitigación necesarias - Los proyectos de optimización evaluarán, específicamente, si existe repercusión sobre dichos espacios derivada del incremento del volumen de agua y de su calidad cuando acontezcan eventos meteorológicos extremos. - Las actividades no pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. No se producirá ninguna conversión de hábitats específicamente sensibles a la pérdida de biodiversidad o con alto valor de conservación, ni de zonas reservadas para la restauración de esos hábitats de conformidad con la legislación nacional. - Los proyectos asociados a esta medida constituyen previsiblemente, supuestos que precisan que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente. - Se dará cumplimiento de la legislación nacional aplicable relativa a este objetivo.

9. Actuaciones para paliar los daños causados por la DANA en ecosistemas forestales.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción "2.4.1.Proyecto Vega Renhace" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[8]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	**SI**	**NO**	**Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos**
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado, dada su naturaleza.

[8] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027, en la Comunitat Valenciana

Adaptación al cambio climático		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de adaptación al cambio climático. La medida «contribuye sustancialmente» a la adaptación al cambio climático, pues refiere medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos), de conformidad con el Artículo 11 subapartado b) del Reglamento de taxonomía. En consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Si la medida supone la realización de obras en general, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: - La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	- Se toman medidas para reducir el ruido, las vibraciones, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción y mantenimiento. - Se previene la contaminación del agua y el suelo y se adoptan medidas de saneamiento en caso de contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	La actuación debe cumplir al menos las siguientes condiciones: - Las actividades derivadas de la actuación se ubican o llevan a cabo cerca de áreas sensibles para la biodiversidad: significativamente, cerca de zonas húmedas, espacios naturales protegidos y espacios de Red Natural 2000. Por ello, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		artículo 5 de la Directiva de aves. Sobre la base de sus conclusiones, se han aplicado las medidas de mitigación necesarias - Los proyectos de optimización evaluarán, específicamente, si existe repercusión sobre dichos espacios derivada del incremento del volumen de agua y de su calidad cuando acontezcan eventos meteorológicos extremos. - Las actividades no pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. No se producirá ninguna conversión de hábitats específicamente sensibles a la pérdida de biodiversidad o con alto valor de conservación, ni de zonas reservadas para la restauración de esos hábitats de conformidad con la legislación nacional. - Los proyectos asociados a esta medida constituyen previsiblemente, supuestos que precisan que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente. - Se dará cumplimiento de la legislación nacional aplicable relativa a este objetivo.

10. Reparación y reposición de las instalaciones de seguridad ferroviaria y las instalaciones de protección automática de trenes en tramos afectados

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
081	Infraestructura de transporte urbano limpio	100	40

Esta acción es asimilable a la acción "2.8.8. Mejora frecuencia y conectividad de la L3" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[9]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	Esta medida incluye diversas actuaciones relacionadas con la construcción y modernización de nuevas infraestructuras, actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad del servicio de metro, entre otras, que pueden acogerse al campo de intervención 081 del anexo I del Reglamento del RDC con un coeficiente de objetivo climático del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de mitigación del cambio climático. La promoción del uso del transporte colectivo, y en concreto del metro, hace que se reduzca el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos. Esta medida está encaminada a la reducción de Gases de Efecto Invernadero causantes del cambio climático, promoviendo el cambio modal, minimizando el transporte privado y potenciando el transporte colectivo y de propulsión eléctrica frente a la utilización de vehículos privados mayoritariamente de gasolina y gasoil. Esto contribuye al cumplimiento del objetivo de reducción de un 40% en 2030 de las emisiones (con

[9] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027, en la Comunitat Valenciana

			respecto a 1990) de gases de efecto invernadero incluidos en el actual Marco de actuación en materia de clima y energía de la Unión Europea.
Adaptación al cambio climático		X	La actividad apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Estas actuaciones, destinadas a asegurar un transporte público fiable como columna vertebral de la movilidad en el ámbito urbano a través de la mejora de la calidad y la fiabilidad del transporte metropolitano ferroviario, no supondrán un aumento de la vulnerabilidad y exposición de las personas y la naturaleza al cambio climático.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo		X	Las actuaciones recogidas dentro de esta inversión no conllevan un aumento significativo de las emisiones de contaminantes atmosféricos. Estas actuaciones impulsan la contribución al cumplimiento de las estrategias, planes y programas tanto a nivel nacional como internacional en relación a la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos al impulsar el transporte colectivo.
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: I) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o II) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	De forma general, no se espera que la medida sea perjudicial para el objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las medidas analizadas van encaminadas a maximizar el uso del servicio de transporte colectivo de metro, reduciendo el uso del vehículo privado y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental. En todos los casos se analizará el cumplimiento de la Ley 21/2013 sobre evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica, así como lo dispuesto en la legislación autonómica. En los que casos que no es de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD,s), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD,s, desde el propio diseño de las actuaciones, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RCD,s que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados por una economía circular, en

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		especial a lo concerniente a los residuos peligrosos, así como lo previsto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, así como en la legislación autonómica , para aquellos materiales no contaminados procedentes de excavaciones que no tengan la consideración de RCD. Todas las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental; conforme a lo establecido en el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos. Tal y como establece el Real Decreto 105/2008, las obras promovidas por las administraciones públicas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización. Además, velarán por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (transpuesta mediante Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados), de lograr que al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición generados -en peso en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Se tomarán medidas que aumente la durabilidad la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) ". Las actuaciones contempladas en la Medida cumplirán lo exigido por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, donde se exige la separación de sustancias peligrosas, la clasificación de los residuos en diferentes fracciones y la obligación de la demolición selectiva a partir del 1 de enero de 2024.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	En los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, así como lo dispuesto en la legislación autonómica. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

11. Restauración de vías.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
081	Infraestructura de transporte urbano limpio	100	40

Esta acción es asimilable a la acción "2.8.8. Mejora frecuencia y conectividad de la L3" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[10]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	Esta medida incluye diversas actuaciones relacionadas con la construcción y modernización de nuevas infraestructuras, actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad del servicio de metro, entre otras, que pueden acogerse al campo de intervención 081 del anexo I del Reglamento del RDC con un coeficiente de objetivo climático del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de mitigación del cambio climático. La promoción del uso del transporte colectivo, y en concreto del metro, hace que se reduzca el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos. Esta medida está encaminada a la reducción de Gases de Efecto Invernadero causantes del cambio climático, promoviendo el cambio modal, minimizando el transporte privado y potenciando el transporte colectivo y de propulsión eléctrica frente a la utilización de vehículos privados mayoritariamente de gasolina y gasoil. Esto contribuye al cumplimiento del objetivo de reducción de un 40% en 2030 de las emisiones (con respecto a 1990) de gases de efecto invernadero incluidos en el actual Marco de

[10] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021- 2027, en la Comunitat Valenciana

			actuación en materia de clima y energía de la Unión Europea.
Adaptación al cambio climático		X	La actividad apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Estas actuaciones, destinadas a asegurar un transporte público fiable como columna vertebral de la movilidad en el ámbito urbano a través de la mejora de la calidad y la fiabilidad del transporte metropolitano ferroviario, no supondrán un aumento de la vulnerabilidad y exposición de las personas y la naturaleza al cambio climático.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo		X	Las actuaciones recogidas dentro de esta inversión no conllevan un aumento significativo de las emisiones de contaminantes atmosféricos. Estas actuaciones impulsan la contribución al cumplimiento de las estrategias, planes y programas tanto a nivel nacional como internacional en relación a la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos al impulsar el transporte colectivo.
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: I) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o II) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	De forma general, no se espera que la medida sea perjudicial para el objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las medidas analizadas van encaminadas a maximizar el uso del servicio de transporte colectivo de metro, reduciendo el uso del vehículo privado y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental. En todos los casos se analizará el cumplimiento de la Ley 21/2013 sobre evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica, así como lo dispuesto en la legislación autonómica. En los que casos que no es de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD,s), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD,s, desde el propio diseño de las actuaciones, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RCD,s que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados por una economía circular, en

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		especial a lo concerniente a los residuos peligrosos, así como lo previsto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, así como en la legislación autonómica , para aquellos materiales no contaminados procedentes de excavaciones que no tengan la consideración de RCD. Todas las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental; conforme a lo establecido en el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos. Tal y como establece el Real Decreto 105/2008, las obras promovidas por las administraciones públicas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización. Además, velarán por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (transpuesta mediante Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados), de lograr que al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición generados -en peso en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Se tomarán medidas que aumente la durabilidad la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) ". Las actuaciones contempladas en la Medida cumplirán lo exigido por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, donde se exige la separación de sustancias peligrosas, la clasificación de los residuos en diferentes fracciones y la obligación de la demolición selectiva a partir del 1 de enero de 2024.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	En los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, así como lo dispuesto en la legislación autonómica. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

12. Rehabilitación de estaciones.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
081	Infraestructura de transporte urbano limpio	100	40

Esta acción es asimilable a la acción "2.8.8. Mejora frecuencia y conectividad de la L3" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[11]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	Esta medida incluye diversas actuaciones relacionadas con la construcción y modernización de nuevas infraestructuras, actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad del servicio de metro, entre otras, que pueden acogerse al campo de intervención 081 del anexo I del Reglamento del RDC con un coeficiente de objetivo climático del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de mitigación del cambio climático. La promoción del uso del transporte colectivo, y en concreto del metro, hace que se reduzca el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos. Esta medida está encaminada a la reducción de Gases de Efecto Invernadero causantes del cambio climático, promoviendo el cambio modal, minimizando el transporte privado y potenciando el transporte colectivo y de propulsión eléctrica frente a la utilización de vehículos privados mayoritariamente de gasolina y gasoil. Esto contribuye al cumplimiento del objetivo de reducción de un 40% en 2030 de las emisiones (con respecto a 1990) de gases de efecto invernadero incluidos en el actual Marco de

[11] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021- 2027, en la Comunitat Valenciana

			actuación en materia de clima y energía de la Unión Europea.
Adaptación al cambio climático		X	La actividad apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Estas actuaciones, destinadas a asegurar un transporte público fiable como columna vertebral de la movilidad en el ámbito urbano a través de la mejora de la calidad y la fiabilidad del transporte metropolitano ferroviario, no supondrán un aumento de la vulnerabilidad y exposición de las personas y la naturaleza al cambio climático.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo		X	Las actuaciones recogidas dentro de esta inversión no conllevan un aumento significativo de las emisiones de contaminantes atmosféricos. Estas actuaciones impulsan la contribución al cumplimiento de las estrategias, planes y programas tanto a nivel nacional como internacional en relación a la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos al impulsar el transporte colectivo.
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: I) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o II) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	De forma general, no se espera que la medida sea perjudicial para el objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las medidas analizadas van encaminadas a maximizar el uso del servicio de transporte colectivo de metro, reduciendo el uso del vehículo privado y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental. En todos los casos se analizará el cumplimiento de la Ley 21/2013 sobre evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica, así como lo dispuesto en la legislación autonómica. En los que casos que no es de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD,s), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD,s, desde el propio diseño de las actuaciones, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RCD,s que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados por una economía circular, en

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		especial a lo concerniente a los residuos peligrosos, así como lo previsto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, así como en la legislación autonómica , para aquellos materiales no contaminados procedentes de excavaciones que no tengan la consideración de RCD. Todas las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental; conforme a lo establecido en el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos. Tal y como establece el Real Decreto 105/2008, las obras promovidas por las administraciones públicas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización. Además, velarán por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (transpuesta mediante Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados), de lograr que al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición generados -en peso en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Se tomarán medidas que aumente la durabilidad la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) ". Las actuaciones contempladas en la Medida cumplirán lo exigido por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, donde se exige la separación de sustancias peligrosas, la clasificación de los residuos en diferentes fracciones y la obligación de la demolición selectiva a partir del 1 de enero de 2024.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	En los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, así como lo dispuesto en la legislación autonómica. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

13. Reparación de Instalaciones portuarias afectadas y restitución de calados.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
060	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de concienciación, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción "2.4.3. Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la GVA con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[12]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La actividad apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida.
Adaptación al cambio climático		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 060 del anexo I del Reglamento del RDC con un coeficiente de objetivo climático del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de adaptación al cambio climático.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		

[12] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021- 2027, en la Comunitat Valenciana

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 060 del anexo I del Reglamento del RDC con un coeficiente de objetivo medioambiental del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo, por su carácter preventivo frente a accidentes y catástrofes.
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: I) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o II) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	En todos los casos se analizará el cumplimiento de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental. En los que casos que no es de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hará un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. La obra prevista consistirá en la adaptación y reconfiguración de taludes y espaldones de diques ya existentes para afrontar los nuevos niveles de temporales previstos debido a cambio climático, sin suponer un perjuicio significativo adicional en relación con el efecto que ya tienen actualmente estas infraestructuras. Los efectos de las medidas de adaptación sobre los objetivos de calidad de las aguas serán siempre evaluados. La evaluación se basará en datos recientes, exhaustivos y exactos, incluidos los datos de la vigilancia de los elementos de calidad biológica que son específicamente sensibles a las alteraciones hidromorfológicas, así como en el estado previsto de las aguas costeras como resultado de las nuevas actividades, en comparación con su estado actual. Sobre la base de esa evaluación, se establece que el proyecto estará concebido, por su diseño y ubicación y por sus medidas de mitigación, para cumplir uno de los requisitos siguientes: a) el proyecto no provoca ningún deterioro del buen estado o del buen potencial de las aguas costeras a la que está vinculado, ni compromete su consecución; b) si el proyecto corre el riesgo de provocar un deterioro del buen estado o buen potencial de las aguas costeras a la que está vinculado, o de

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		comprometer su consecución, dicho deterioro no es significativo y está justificado por una evaluación detallada de costes y beneficios que demuestra lo siguiente: i) la existencia de razones imperiosas de interés general o el hecho de que los beneficios esperados del proyecto de infraestructura previsto en términos de adaptación del cambio climático superan los costes del deterioro del estado de las aguas para el medio ambiente y la sociedad, ii) el hecho de que el interés público superior o los beneficios previstos de la actividad no puedan lograrse, por razones de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que puedan conducir a un mejor resultado medioambiental (como una solución basada en la naturaleza, la reubicación de la actividad, o el uso de tecnologías que no perturben el hidrodinamismo). Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos en las aguas costeras, así como en los hábitats protegidos y las especies que dependen directamente del agua. Además, se trata de la reconfiguración de las infraestructuras existentes.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	Los proyectos asociados a esta medida constituyen previsiblemente, supuestos que precisan que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente. La actividad deberá cumplir las disposiciones de la Directiva 2000/60/CE, en particular todos los requisitos establecidos en su artículo 4. De conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE y, en particular, su apartado 7, antes de la reconfiguración se llevará a cabo una evaluación del impacto del proyecto para analizar todos sus posibles impactos en el estado de las masas de agua y en hábitats protegidos y especies que dependen directamente del agua. Hábitats RN2000 Las actuaciones no irán en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas y del estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente.

14. Reforma y rehabilitación de centros sociales dañados.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
043	Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	40	40
058*	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción "4.2.1. Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[13]

* Se introduce el ámbito de intervención 58 para dar cumplimiento a los requerimientos del Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	La actividad apoyada por la medida contribuirá con este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los requisitos introducidos por el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		

[13] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021- 2027, en la Comunitat Valenciana

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo		X	Esta medida contribuirá directamente a este objetivo al tratarse de actividades de reforma y rehabilitación que procuran mejora respecto a la situación inicial de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva.

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: I) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o II) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua. Los edificios se ubicarán en todo caso en suelos urbanos, con dotación de aguas en el correspondiente instrumento urbanístico y con todos los servicios urbanísticos ejecutados y en funcionamiento, por lo que queda garantizada la adecuada gestión y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Los agentes encargados de la construcción seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje. Los edificios se ubicarán en todo caso en suelos urbanos, con todos los servicios urbanísticos ejecutados y en funcionamiento, por lo que queda garantizada la adecuada gestión de los residuos durante la fase de funcionamiento.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	Las actuaciones no irán en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas y del estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente.

15. Ayudas para apoyar las inversiones de recuperación y reactivación.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
020	Infraestructura empresarial para pymes (incluida la de zonas y parques industriales)	0	0

Esta acción es asimilable a las acciones "1.1.8. Proyectos en I+D empresarial" y "1.2.3. Proyectos de digitalización empresarial" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[14]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		X	No se prevé que las medidas incluidas en esta inversión supongan impactos directos o indirectos negativos sobre la biodiversidad o los ecosistemas. Por ello, tiene un impacto nulo o poco significativo en la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas en todo su ciclo de vida. En cualquier caso, las convocatorias que se lancen incluirán una referencia específica a que no se subvencionarán o ayudarán aquellas actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de

[14] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021- 2027, en la Comunitat Valenciana

			2020 (Reglamento de Taxonomía). El solicitante, asumirá, además, como obligación propia durante la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Parte 2-. Evaluación sustantiva.

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	Se consignará, en cualquier caso, en las correspondientes convocatorias que no se subvencionarán o ayudarán aquellas actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía). Además, deberá añadirse, como actividades excluidas, dentro de la convocatoria, una referencia a que no se subvencionarán aquellas dirigidas a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas, ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero. Tampoco serán susceptibles de ayuda aquellas actuaciones que contribuyan a la promoción de combustibles fósiles. De manera que serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales. Junto con la referencia al tipo de actuaciones/proyectos subvencionables, se identificará como obligación del solicitante la presentación de un análisis del DNSH referido a su proyecto, bien mediante una declaración responsable o bien mediante la presentación de las correspondientes tablas (en función de la temática y ámbito de la convocatoria en cuestión) que será evaluado por personal experto en la taxonomía y asumirá como obligación durante la ejecución del proyecto el no perjuicio significativo al medio ambiente en los términos del Reglamento de taxonomía.

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	X	Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar un perjuicio en este objetivo medioambiental. Así, se consignará, en cualquier caso, en las correspondientes convocatorias que no se subvencionarán o ayudarán aquellas actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía). De manera que solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: I) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o II) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar un perjuicio en este objetivo medioambiental. Se consignará, en cualquier caso, en las correspondientes convocatorias que no se subvencionarán o ayudarán aquellas actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía). De manera que serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados,

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 /UE.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar un perjuicio en este objetivo medioambiental. Se consignará, en cualquier caso, en las correspondientes convocatorias que no se subvencionarán o ayudarán aquellas actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía). De manera que serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.

16. Reparación de cauces en entornos urbanos.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción "2.4.1. Proyecto Vega Renhace" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[15]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado, dada su naturaleza.

[15] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021- 2027, en la Comunitat Valenciana

Adaptación al cambio climático		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de adaptación al cambio climático. La medida «contribuye sustancialmente» a la adaptación al cambio climático, pues refiere medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos), de conformidad con el Artículo 11 subapartado b) del Reglamento de taxonomía. En consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Si la medida supone la realización de obras en general, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: - La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	- Se toman medidas para reducir el ruido, las vibraciones, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción y mantenimiento. - Se previene la contaminación del agua y el suelo y se adoptan medidas de saneamiento en caso de contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	La actuación debe cumplir al menos las siguientes condiciones: - Las actividades derivadas de la actuación se ubican o llevan a cabo cerca de áreas sensibles para la biodiversidad: significativamente, cerca de zonas húmedas, espacios naturales protegidos y espacios de Red Natural 2000. Por ello, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		artículo 5 de la Directiva de aves. Sobre la base de sus conclusiones, se han aplicado las medidas de mitigación necesarias - Los proyectos de optimización evaluarán, específicamente, si existe repercusión sobre dichos espacios derivada del incremento del volumen de agua y de su calidad cuando acontezcan eventos meteorológicos extremos. - Las actividades no pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. No se producirá ninguna conversión de hábitats específicamente sensibles a la pérdida de biodiversidad o con alto valor de conservación, ni de zonas reservadas para la restauración de esos hábitats de conformidad con la legislación nacional. - Los proyectos asociados a esta medida constituyen previsiblemente, supuestos que precisan que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente. - Se dará cumplimiento de la legislación nacional aplicable relativa a este objetivo.

17. Mejora de la red de emergencias de la Comunitat Valenciana.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción "2.4.1. Proyecto Vega Renhace" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[16]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado, dada su naturaleza.

[16] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021- 2027, en la Comunitat Valenciana

Adaptación al cambio climático		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de adaptación al cambio climático. La medida «contribuye sustancialmente» a la adaptación al cambio climático, pues refiere medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos), de conformidad con el Artículo 11 subapartado b) del Reglamento de taxonomía. En consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Si la medida supone la realización de obras en general, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: - La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	- Se toman medidas para reducir el ruido, las vibraciones, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción y mantenimiento. - Se previene la contaminación del agua y el suelo y se adoptan medidas de saneamiento en caso de contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	La actuación debe cumplir al menos las siguientes condiciones: - Las actividades derivadas de la actuación se ubican o llevan a cabo cerca de áreas sensibles para la biodiversidad: significativamente, cerca de zonas húmedas, espacios naturales protegidos y espacios de Red Natural 2000. Por ello, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		artículo 5 de la Directiva de aves. Sobre la base de sus conclusiones, se han aplicado las medidas de mitigación necesarias - Los proyectos de optimización evaluarán, específicamente, si existe repercusión sobre dichos espacios derivada del incremento del volumen de agua y de su calidad cuando acontezcan eventos meteorológicos extremos. - Las actividades no pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. No se producirá ninguna conversión de hábitats específicamente sensibles a la pérdida de biodiversidad o con alto valor de conservación, ni de zonas reservadas para la restauración de esos hábitats de conformidad con la legislación nacional. - Los proyectos asociados a esta medida constituyen previsiblemente, supuestos que precisan que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente. - Se dará cumplimiento de la legislación nacional aplicable relativa a este objetivo.

18. Mejoras en la Red Valenciana de comunicaciones FGV.

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción "2.4.1. Proyecto Vega Renhace" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[17]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado, dada su naturaleza.

[17] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021- 2027, en la Comunitat Valenciana

Adaptación al cambio climático		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de adaptación al cambio climático. La medida «contribuye sustancialmente» a la adaptación al cambio climático, pues refiere medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos), de conformidad con el Artículo 11 subapartado b) del Reglamento de taxonomía. En consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Si la medida supone la realización de obras en general, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: - La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	- Se toman medidas para reducir el ruido, las vibraciones, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción y mantenimiento. - Se previene la contaminación del agua y el suelo y se adoptan medidas de saneamiento en caso de contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	La actuación debe cumplir al menos las siguientes condiciones: - Las actividades derivadas de la actuación se ubican o llevan a cabo cerca de áreas sensibles para la biodiversidad: significativamente, cerca de zonas húmedas, espacios naturales protegidos y espacios de Red Natural 2000. Por ello, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		artículo 5 de la Directiva de aves. Sobre la base de sus conclusiones, se han aplicado las medidas de mitigación necesarias - Los proyectos de optimización evaluarán, específicamente, si existe repercusión sobre dichos espacios derivada del incremento del volumen de agua y de su calidad cuando acontezcan eventos meteorológicos extremos. - Las actividades no pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. No se producirá ninguna conversión de hábitats específicamente sensibles a la pérdida de biodiversidad o con alto valor de conservación, ni de zonas reservadas para la restauración de esos hábitats de conformidad con la legislación nacional. - Los proyectos asociados a esta medida constituyen previsiblemente, supuestos que precisan que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente. - Se dará cumplimiento de la legislación nacional aplicable relativa a este objetivo.

19. Creación de un nuevo centro de datos (CPD)

Campo de intervención o etiquetado climático y medioambiental asignado			
Código	Descripción	% de contribución objetivos climáticos	% de contribución a objetivos medioambientales
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	100	100

Esta acción es asimilable a la acción "2.4.1. Proyecto Vega Renhace" del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Valenciana habiendo sido evaluada en la base a la misma según lo dispuesto en el Anexo de autoevaluación del EATE del mencionado programa.[18]

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado, dada su naturaleza.

[18] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021- 2027, en la Comunitat Valenciana

Adaptación al cambio climático		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de adaptación al cambio climático. La medida «contribuye sustancialmente» a la adaptación al cambio climático, pues refiere medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos), de conformidad con el Artículo 11 subapartado b) del Reglamento de taxonomía. En consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.
Usos sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Esta medida puede acogerse al campo de intervención 058 del anexo I del Reglamento RDC con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o suelo	X		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Si la medida supone la realización de obras en general, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: - La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	- Se toman medidas para reducir el ruido, las vibraciones, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción y mantenimiento. - Se previene la contaminación del agua y el suelo y se adoptan medidas de saneamiento en caso de contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	La actuación debe cumplir al menos las siguientes condiciones: - Las actividades derivadas de la actuación se ubican o llevan a cabo cerca de áreas sensibles para la biodiversidad: significativamente, cerca de zonas húmedas, espacios naturales protegidos y espacios de Red Natural 2000. Por ello, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el

Preguntas	NO	Justificación sustantiva
		artículo 5 de la Directiva de aves. Sobre la base de sus conclusiones, se han aplicado las medidas de mitigación necesarias - Los proyectos de optimización evaluarán, específicamente, si existe repercusión sobre dichos espacios derivada del incremento del volumen de agua y de su calidad cuando acontezcan eventos meteorológicos extremos. - Las actividades no pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. No se producirá ninguna conversión de hábitats específicamente sensibles a la pérdida de biodiversidad o con alto valor de conservación, ni de zonas reservadas para la restauración de esos hábitats de conformidad con la legislación nacional. - Los proyectos asociados a esta medida constituyen previsiblemente, supuestos que precisan que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA, así como con la normativa estatal y autonómica. Se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente. - Se dará cumplimiento de la legislación nacional aplicable relativa a este objetivo.